



DECRETO Nº

1182

1361327

TEMUCO,

15 SEP. 2017

VISTOS:

- 1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 28 de agosto de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : MURIEL NATALIA BETANCOURT INZUNZA		Rut :	
Funciones Específicas: Desarrollar actividades del Programa Vida Sana Intervención Obesidad año 2017, en el CESFAM Pueblo Nuevo de lunes a viernes en horario de extensión, lo que contempla:			
<u>Gestión Técnica</u>			
<ul style="list-style-type: none"> • Participar en reuniones convocadas por la coordinación comunal. • Participar capacitaciones convocadas por el nivel central. • Coordinar con la Nutricionista las acciones que contempla el programa a nivel local. • Participar en reuniones de coordinación con su equipo local. • Mantener una comunicación permanente con la Nutricionista local para canalizar inquietudes, dudas, desafíos e información referente al desarrollo del programa. • Registrar las intervenciones tanto individuales y grupales realizadas, con nómina de participantes y evidencias. • Enviar a Nutricionista local los respaldos de actividades en los plazos que correspondan. • Realizar el curso de las Guías Alimentarias para la población chilena y los cursos del Modelo de Salud Familiar y Comunitario solicitados por el nivel central a través de la "U virtual". 			
<u>Ejecución Técnica</u>			
<ul style="list-style-type: none"> • Ejecutar el Programa Vida Sana según las orientaciones y lineamientos técnicos. • Realizar 2 Atenciones Individuales por ciclo, para cada usuario intervenido dentro de establecimientos educacionales, y 2 Atenciones por ciclo, para cada usuario intervenido en la comunidad o establecimiento de salud, según lineamientos técnicos. Su rendimiento es de 1.5 pacientes por hora. • Realizar 5 Intervenciones grupales para cada uno de los grupos conformados por los usuarios, donde el contenido y número de sesiones será propia para cada grupo etéreo. El tiempo destinado por intervención es de 1 hora. • Citar a los beneficiarios a segundos controles. 			
Monto Total	\$497.000.-	Hasta	15.12.2017
Período desde	01.09.2017	Nombre:	Programa Vida Sana (Intervención Obesidad)
Imputación	21.03.999.999.001 "Subprograma 2"	Centro Costo	32.36.00

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 es de \$497.000.- (cuatrocientos noventa y siete mil pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área salud Municipal para el año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE



JUAN MANUEL NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

CVF / MER / CVV / arg

- DISTRIBUCIÓN:
- Of. de Partes Municipal
 - Departamento de Salud
 - Intersede



MIGUEL ANSEL BECKER ALVEAR ALCALDE



3709/01.09.17